II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

23299 *Resolución de 30 de octubre de 2026, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores y se modifica la de 5 de octubre de 2026, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se designa al Tribunal calificador y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio o ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 6 de julio de 2026.*

Con posterioridad a la publicación de la Resolución de 5 de octubre de 2026 de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se designa al Tribunal calificador y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, o en su caso, ejercicio único, de la fase de oposición proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por resolución de 6 de julio de 2026, se han advertido errores y se han producido circunstancias que afectan a la composición del tribunal del citado proceso selectivo convocado, por lo que se procede a la rectificación de los errores apreciados en los anexos de la citada resolución y se modifica la composición de unos de los Tribunales calificadores.

Primero.

En el anexo I, relación provisional de personas aspirantes excluidas, referente al grupo profesional M1 Especialidad «Acuicultura»,

Donde dice:

«Grupo Profesional	Especialidad	DNI/NIE	Apellidos y nombre	Código exclusión
M1	ACUICULTURA.	***0748**	GONZALEZ CASTELLI, ELENA	01
M1	ACUICULTURA.	***2273**	LUNA ARROYO, ISRAEL	01
M1	ACUICULTURA.	***5279**	PERAN ACOSTA, JUAN	01»

Debe decir:

«Grupo Profesional	Especialidad	DNI/NIE	Apellidos y nombre	Código Exclusión
M1	ACUICULTURA.	***3669**	ARENAS ZAPATA, MARIA JOSEFA	17
M1	ACUICULTURA.	***8089**	ARRONA CARRASCO, AITOR	17
M1	ACUICULTURA.	***0287**	BELMONTE ABELLAN, PEDRO JUAN	17

cve: BOE-A-2026-23299
Verificable en https://www.boe.es

«Grupo Profesional	Especialidad	DNI/NIE	Apellidos y nombre	Código Exclusión
M1	ACUICULTURA.	***9170**	GONDA COMESAÑA, MIGUEL ANGEL	17
M1	ACUICULTURA.	***0748**	GONZALEZ CASTELLI, ELENA	01,17
M1	ACUICULTURA.	***2273**	LUNA ARROYO, ISRAEL	01,17
M1	ACUICULTURA.	***7035**	MENDOZA HERNANDEZ, PEDRO	17
M1	ACUICULTURA.	***2737**	MORENILLA FERNANDEZ, MARÍA LUISA	17
M1	ACUICULTURA.	***5279**	PERAN ACOSTA, JUAN	01»

Segundo.

Se deja sin efecto la relación provisional de personas aspirantes admitidas, referente al grupo profesional M1 Especialidad «Acuicultura» que figura a continuación:

«Grupo Profesional	Especialidad	DNI/NIE	Apellidos y nombre
M1	ACUICULTURA.	***3669**	ARENAS ZAPATA, MARIA JOSEFA
M1	ACUICULTURA.	***8089**	ARRONA CARRASCO, AITOR
M1	ACUICULTURA.	***0287**	BELMONTE ABELLAN, PEDRO JUAN
M1	ACUICULTURA.	***9170**	GONDA COMESAÑA, MIGUEL ANGEL
M1	ACUICULTURA.	***7035**	MENDOZA HERNANDEZ, PEDRO
M1	ACUICULTURA.	***2737**	MORENILLA FERNANDEZ, MARÍA LUISA»

Tercero.

Las modificaciones relacionadas en esta resolución se refieren exclusivamente al grupo profesional M1 Especialidad «Acuicultura», para las cuales, a solicitud del órgano que tiene encomendada la gestión del proceso selectivo y en aras a garantizar la máxima agilidad en el desarrollo del proceso, se abre nuevo plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa en las relaciones provisionales de admitidas a los referidos procesos, conservándose el resto del contenido de la referida Resolución de 5 de octubre de 2026.

Cuarto.

Las personas aspirantes a las que se refiere el apartado anterior que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de personas aspirantes admitidas, abriéndose, a partir del día siguiente a dicha publicación, el plazo para interponer, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

cve: BOE-A-2026-23299
Verificable en https://www.boe.es

Quinto.

A los legales efectos oportunos, se advierte que, por razones de protección de datos de carácter personal, y del derecho a la intimidad del artículo 18.4 de la Constitución Española, en los listados que se publiquen relativos a este proceso selectivo, podrá realizarse un proceso específico de seudonimización de los datos de personas con categorías o circunstancias especiales.

Sexto.

Modificar el anexo II «Tribunales Calificadores del Proceso Selectivo» en el sentido siguiente:

Se sustituye al Presidente Titular del Tribunal n.º 5 M1-Acuicultura, M1-Química, E2-Química, Aurelio Ortega García, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por Alejandro Romero Jodar, de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación.

Se sustituye al Presidente Suplente del Tribunal n.º 5 M1-Acuicultura, M1-Química, E2-Química, Fernando De La Gandara García, de la Escala de Personal Investigador Científico de los Organismos Públicos de Investigación, por Laura Isabel Garcia Peteiro, de la Escala de Personal Investigador Científico de los Organismos Públicos de Investigación.

Madrid, 30 de octubre de 2026.–El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Carlos Marco Estellés.

Motivos de exclusión

Código	Motivo
01	El título que posee no es el exigido para la especialidad seleccionada.
02	No se ha podido verificar título que posee para la especialidad seleccionada.
03	En el caso de titulaciones extranjeras, no acreditar estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia.
06	Solicitud realizada fuera de plazo (no subsanable).
08	Pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y especialidad.
09	No ser o no acreditar ser personal laboral fijo de la Administración General del Estado.
10	No haber prestado dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo en el grupo profesional desde el que accede.
11	No pertenecer o no acreditar ser del grupo profesional inmediatamente inferior al que se quiere acceder.
12	No cumplir con la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
13	No corresponden los datos de identidad con los datos de la titulación.
14	No aportar certificado acreditativo de la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, o el aportado no justifica el cumplimiento del requisito para la exención de la tasa.
15	No acreditar documento de familia numerosa para la reducción de pago, o el pago realizado no es el establecido.
16	Indicar una especialidad no disponible para el cupo de reserva militar.
17	No acreditar que posee la formación especifica requerida para la especialidad seleccionada.
19	No dar su consentimiento para la verificación de los datos y no aportar la documentación necesaria para participar en el proceso.

cve: BOE-A-2026-23299
Verificable en https://www.boe.es